



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN ESPECIAL DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA

- 334.-** Resolución de 20 de abril de 2022, de la Delegada Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se delegan determinadas competencias en los Delegados Especiales Adjuntos y en los Delegados de la Agencia de su ámbito territorial. **Pag. 954**

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 337.-** Extracto de las Bases y Convocatoria de ayudas al Programa REACT de apoyo a la inversión en Ceuta, para reorientar la actividad económica. **Pag. 956**
- 340.-** Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 22 de abril de 2022, relativo a la actualización de la cuantía a percibir en concepto del Ingreso Mínimo de Inserción Social (IMIS). **Pag. 957**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA. ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- 338.-** Resolución de fecha 20 de abril de 2022 de la Delegación del Gobierno de Ceuta, por la que se deposita la designación y renovación de los cargos de la confederación empresarial denominada Confederación de Empresarios de Ceuta (CECE), con número de depósito 51000005. **Pag. 958**

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 333.-** OASTCE.- Lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 6 plazas de Administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna. **Pag. 959**
- 336.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 27 de abril de 2022, por el que se hace pública la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Ingeniero Técnico Industrial de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre. **Pag. 960**

BOCCE

**Año XCVII
Martes
10 de Mayo de 2022**

**Nº6.198
ORDINARIO**



**CEUTA
D.L.: CE.1-1958**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 335.-** PROCESA.-Decreto del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D. Yamal Dris Mojtar, por el que se concede subvención en el marco del Programa MOVES III a D^a. Inmaculada Domene Bages. **Pag. 961**
- 339.-** Decreto del Consejero de Educación y Cultura de la Ciudad de Ceuta, de fecha 27 de abril de 2022, por el que se aprueba la resolución definitiva de las ayudas para formación en el Instituto de Idiomas de la Ciudad de Ceuta, para el curso 2021/2022. **Pag. 963**

DISPOSICIONES GENERALES**AGENCIA TRIBUTARIA.
DELEGACIÓN ESPECIAL DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA**

334.- Resolución de 20 de abril de 2022, de la Delegada Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se delegan determinadas competencias en los Delegados Especiales Adjuntos y en los Delegados de la Agencia de su ámbito territorial.

La Resolución de 22 de enero de 2013, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, Agencia Tributaria), sobre organización y atribución de competencias en el área de recaudación, mediante modificación de fecha 13 de enero de 2021, contiene explícitamente en el apartado Cuarto.2 la autorización para que los Delegados Especiales puedan delegar las competencias que tienen atribuidas en el apartado Cuarto.1 en los Delegados de la Agencia Tributaria, respecto de las personas o entidades adscritas a los Equipos y Grupos Regionales de Recaudación o asignados a funcionarios con competencias de recaudación, cualquiera que sea su ubicación en la Delegación Especial, con excepción de la correspondiente al apartado Cuarto 1.7.h), debiendo el Delegado Especial proceder a su comunicación al Departamento de Recaudación con carácter previo.

La Resolución de 27 de octubre de 2021, de la Presidencia de la Agencia Tributaria, sobre delegación de competencias en el ámbito de Recaudación, contiene la autorización para que la posibilidad de delegar las competencias que los Delegados Especiales tienen atribuidas en el apartado Cuarto.1 en los Delegados de la Agencia se extienda a los Delegados Especiales Adjuntos en los casos de las Delegaciones Especiales de Andalucía, Ceuta y Melilla, de Cataluña, de Madrid y de Valencia, con las mismas posibilidades y limitaciones que contiene el apartado Cuarto.2 de la Resolución de 22 de enero de 2013.

La Resolución de 27 de octubre de 2021, de la Presidencia de la Agencia Tributaria, contiene la autorización de la Presidencia de la Agencia Tributaria para delegar por los Delegados Especiales de la Agencia Tributaria en los Delegados Especiales Adjuntos y Delegados de la Agencia de su ámbito territorial el ejercicio de las competencias que se mencionan a continuación reguladas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio (en adelante RGAT), en relación con las actuaciones que desarrollan los órganos territoriales con competencias recaudatorias a que se refiere el apartado Tercero de la Resolución de 22 de enero de 2013, de la Presidencia de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de recaudación, y en relación con las actuaciones que desarrollan los órganos territoriales en materia de Aduanas e Impuestos Especiales a que se refiere el apartado Tercero de la Resolución de 13 de enero de 2021, de la Presidencia de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sobre organización y atribución de funciones en el Área de Aduanas e Impuestos Especiales:

- a) La competencia prevista en el artículo 56 del RGAT sobre requerimientos de obtención de información a determinadas autoridades sometidas al deber de informar y colaborar.
- b) La competencia prevista en el artículo 57.1 del RGAT sobre determinados requerimientos de obtención de información a entidades dedicadas al tráfico bancario o crediticio.
- c) La competencia prevista en el artículo 182.2.b) del RGAT para la realización de actuaciones fuera de la jornada laboral sin el consentimiento del obligado tributario.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y conforme a las aprobaciones concedidas por la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, **dispongo:**

Primero.

Delegar las competencias correspondientes al apartado Cuarto, números 1. Medidas cautelares, letras a) y c), 1.5 Tercerías y 1.7 Otras competencias, excepto la letra h), de la Resolución de 22 de enero de 2013 de la Presidencia de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de recaudación, en el Delegado Especial Adjunto al que se le atribuyen las funciones de dirección y supervisión en el área de Recaudación en esta Delegación Especial, respecto de las personas o entidades adscritas a los Equipos y Grupos Regionales de Recaudación o asignados a funcionarios con competencias de recaudación de la sede principal de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Delegar las competencias correspondientes al apartado Cuarto, números 1.4 Medidas cautelares, letras a) y c), 1.5 Tercerías y 1.7 Otras competencias, excepto la letra h), de la Resolución de 22 de enero de 2013 de la Presidencia de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de recaudación, en los Delegados de la Agencia Tributaria de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Jerez de la Frontera, Ceuta y Melilla, respecto de las personas o entidades adscritas a los Equipos y Grupos Regionales de Recaudación o asignados a funcionarios con competencias de recaudación ubicados respectivamente en las sedes situadas en cada una de dichas Delegaciones.

Delegar las competencias reguladas en los artículos 56, 57.1 y 182.2 b) del RGAT en el Delegado Especial Adjunto al que se le atribuyen las funciones de dirección y supervisión en el área de Recaudación en esta Delegación Especial, respecto de las personas o entidades adscritas a los Equipos y Grupos Regionales de Recaudación o asignados a funcionarios con competencias de

recaudación de la sede principal de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Delegar las competencias reguladas en los artículos 56, 57.1 y 182.2 b) del RGAT, en los Delegados de la Agencia Tributaria de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Jerez de la Frontera, Ceuta y Melilla, respecto de las personas o entidades adscritas a los Equipos y Grupos Regionales de Recaudación o asignados a funcionarios con competencias de recaudación ubicados respectivamente en las sedes situadas en cada una de dichas Delegaciones.

Delegar las competencias reguladas en los artículos 56, 57.1 y 182.2 b) del RGAT en los Delegados de la Agencia Tributaria de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Jerez de la Frontera, Ceuta y Melilla, en relación con las actuaciones que desarrollen los Equipos y Unidades de Aduanas e Impuestos Especiales situados en la sede de la respectiva Delegación.

Segundo.

Las delegaciones de competencias contenidas en esta resolución son revocables en cualquier momento por el órgano que las confiere quien, asimismo, podrá avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto comprendido en ellas, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Tercero.

1. El ejercicio de competencias delegadas en virtud de la presente resolución se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Cuantas resoluciones sean adoptadas en el ejercicio de las competencias delegadas establecidas en la presente resolución deberán hacer expresa constancia de tal circunstancia mediante la mención de esta resolución y de su fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», «Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta» y en el «Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla» en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Cuarto.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», «Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta» y en el «Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla», siendo aplicable a todos los procedimientos no finalizados a dicha fecha.

La Delegada Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla
M. Pilar Fernández Marín
Fecha 20 de abril de 2022

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

337.- TítuloES: Bases Reguladoras y Convocatoria de ayudas del Programa REACT de apoyo a la inversión en Ceuta para reorientar la actividad económica

TextoES: BDNS(Identif.):624693

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/624693>)

PRIMEROS: BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios las empresas que desarrollen un proyecto de inversión, viable desde los puntos de vista económico, técnico y legal, dentro del ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y encuadrado en los sectores de la digitalización, la economía verde y azul, y la industria transformadora ligera, en los que el componente tecnológico y/o la innovación sea los elementos diferenciadores, que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en las que concurren las circunstancias previstas en estas bases reguladoras y en la convocatoria.

SEGUNDO: FINALIDAD

La finalidad del presente PROGRAMA REACT es la concesión de ayudas en forma de subvenciones directas a fondo perdido destinadas a la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales en el territorio de Ceuta en los sectores de digitalización, la economía verde y azul, y la industria transformadora ligera, en los que el componente tecnológico y/o la innovación sea los elementos diferenciadores.

TERCERO: BASES REGULADORAS

Resolución de la Consejería de de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 28 de abril de 2022.

CUARTO: IMPORTE DE LA AYUDA

Las ayudas se financiarán mediante el Estado de Ingresos y Gastos de PROCESA, con cargo al Programa Operativo FEDER Ceuta 2014-2020, en la cuantía de 8.000.000 € (ocho millones de euros).

Ningún proyecto podrá obtener una subvención mayor de 1.000.000 € (un millón de euros).

La intensidad máxima de la subvención no podrá ser superior al 50% en términos de subvención bruta sobre la inversión subvencionable para pequeñas empresas, 40% para medianas empresas y 30% para grandes empresas.

La inversión mínima necesaria para optar a las ayudas será de 2.000.000 € (2 millones de euros).

La ayuda deberá destinarse a financiar las inversiones necesarias para la puesta en marcha del proyecto, dentro de los siguientes conceptos:

- Proyectos técnicos redactados por profesionales externos
- Equipos y medios de producción
- Obra civil e instalaciones técnicas
- Otros gastos amortizables

QUINTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Se mantiene el siguiente período de presentación de solicitudes:

1º.- Desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y hasta un mes desde su publicación.

Lugar de la Firma: Ceuta

Fecha de la Firma: 2022-05-04

Firmante: Rodolfo Croce Clavero. P.D.F. La Secretaria General

340.-

ANUNCIO

Por acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2009, se procedió a la modificación de las cuantías a percibir por los beneficiarios del Ingreso Mínimo de Inserción Social. Habiendo transcurrido años se considera conveniente llevar a cabo una nueva actualización de las cuantías a percibir por dichos usuarios.

El Reglamento por el que se regula el IMIS determina en su artículo 11 que la cuantía mensual del IMIS aplicable a cada unidad de convivencia será el resultado de añadir a la cuantía básica establecida para una persona, los complementos adicionales por cada miembro de más de la unidad de convivencia. Dichas cantidades serán fijadas anualmente por el Consejo de Gobierno en base a los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En base a dicha disposición se propone establecer la cuantía a percibir en concepto de IMIS de 400 euros mensuales aumentando un 10 por ciento por cada miembro de unidad de convivencia hasta un máximo de 560 euros.

Expuesto lo anterior, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada 22 de abril de 2022, acordó:

1º.- Fijar la cuantía a percibir en concepto de IMIS de 400 euros mensuales aumentando un 10 por ciento por cada miembro de unidad de convivencia hasta un máximo de 560 euros, con efectos del mes siguiente a la publicación del presente acuerdo.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta para general conocimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer **Recurso Potestativo De Reposición** ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente **Recurso Contencioso-Administrativo** ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

DUNIA MOHAMED MOHAND
CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES
FECHA 05/05/2022

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA.

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

338.-

20130 - Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales

Resolución de designación y renovación de los cargos que ostentan la representación legal

Resolución de fecha 20 de Abril de 2022 de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA por la que se deposita la designación y renovación de los cargos de la confederación empresarial denominada CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE CEUTA en siglas CECE con número de depósito 51000005 (antiguo número de depósito 54/83/51).

Ha sido admitida la designación y renovación de los cargos que ostentan la representación legal al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la **Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977)** y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de designación y renovación de los cargos que ostentan la representación legal fue formulada por D./D^a. Bhagwan Dhanwani Doulatram mediante escrito tramitado con el número de entrada 51/2022/000001.

El **acta de la Asamblea Extraordinaria** de fecha TRES DE MARZO DE DOS MIL VINTIDOS está firmada por D. Antonio Javier Ramirez Hurtado en calidad de SECRETARIO ,según certificado expedido el 16 de marzo de 2022 por el mismo, en el que figura elegida como presidenta de la Confederación D^a ARANZAZU CAMPOS GORRIÑO con DNI 45081439J.

La resolución no pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante el juzgado de lo social de Ceuta, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

LA DELEGADO/A DEL GOBIERNO

P.D. (Orden ESS/619/2012, de 22 de marzo)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****333.-****ANUNCIO**

El Tribunal Calificador que ha evaluado las pruebas selectivas para la provisión de 6 plazas de Administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE), perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa de Administración General, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de conformidad con el contenido de la Base 9 “Lista de aprobados” de las que regulan este procedimiento, en sesión celebrada el 19/04/2022, acuerda elevar a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, a fin de que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, la relación de los aspirantes aprobados, con indicación del DNI y el orden de puntuación que ha alcanzado, siendo ésta la que se detalla a continuación:

ASPIRANTES APROBADOS				
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI ****	CALIFICACIÓN FINAL
LARA	PARRADO	Mª DEL VALLE	***8184**	180,510
DE REYES	SORROCHE	Mª DEL MAR	***7784**	178,176
LÓPEZ	CANTO	JESÚS MARÍA	***8265**	172,406
IVARS	PEREA	JOSÉ ANTONIO	***7598**	168,510
BLANCO	BATISTA	EVA MARÍA	***8683**	165,245
ARTESERO	BAUTISTA	DESIRÉ	***0045**	164,556

Atendiendo a la Base 10.1 de las que regulan la convocatoria, “*Presentación de documentos*”, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir a la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública (Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, Edificio Ceuta Center, 51001 Ceuta), dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a esta publicación, por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a.- Copia, debidamente autenticada, del DNI.
- b.- Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- c.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d.- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

10.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, el aspirante aprobado podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3 Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

10.4 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Documento firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada por:

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
 CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
 Y FUNCIÓN PÚBLICA
 FECHA 27/04/2022

336.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 27 de abril de 2022 por el que se hace pública la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla personal laboral de la Ciudad.

Celebrada la Convocatoria para la provisión de UNA plaza de INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, ha sido elevada a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública la relación definitiva del aprobado.

De acuerdo con lo dispuesto en:

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad la relación definitiva de aprobados, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir a la Dirección General de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa, s/n, 51001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

Copia, debidamente autenticada del DNI.

Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, el aspirante aprobado podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3ª, no podrán formalizar el contrato laboral de carácter fijo y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se hace pública la lista definitiva del aprobado de la Convocatoria para la provisión de UNA plaza de INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

DNI	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	FINAL
45****3Q	PEREZ	RIVAS	ANTONIO	88,802

Segundo.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta el resultado del proceso selectivo, el opositor aprobado deberá presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Tercero.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
 CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
 Y FUNCIÓN PÚBLICA
 FECHA 28/04/2022

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**335.-** Decreto del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, por el que se concede subvención en el marco del Programa MOVES III

La magnitud del desafío provocado por la COVID 19 ha exigido una respuesta común a escala europea. Para dar respuesta se ha puesto en marcha el Fondo de Recuperación (Next Generation EU) en el interés de contribuir al proceso de reconstrucción de las economías post-COVID-19, a partir de 2021. En este contexto se aprobó, el 7 de octubre de 2020, el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española. Dicho Plan, regulado por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, tiene entre sus objetivos la apuesta por la «descarbonización», con especial incidencia en el sector transportes, mediante el fomento de la electrificación de la movilidad, con el fin de alcanzar los objetivos fijados tanto por el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, como en el Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica, promoviendo la adquisición de vehículos eléctricos así como la infraestructura de recarga adecuada en todo el territorio nacional.

A fin de promover la electrificación de la movilidad, el impulso a la industria y al sector empresarial asociado, se aprueban dos programas de incentivos destinados a promover la movilidad eléctrica: programa para el fomento de la adquisición de vehículos eléctricos y programa de apoyo al despliegue de la infraestructura de recarga, con fecha 13 de abril de 2021 se publicó el Real Decreto 266/2021 por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, otorgándose la concesión directa a la Ciudad Autónoma de Ceuta de 709.805 €, de los que 300.000 € componen la dotación económica asignada a la presente convocatoria, con el siguiente desglose por Programa:

- Programa de incentivos 1: Fomento de la adquisición de vehículos eléctricos: 210.000 €.
- Programa de incentivos 2: Apoyo a la infraestructura de recarga: 90.000 €.

El Programa MOVES III se encuentra financiado por la partida presupuestaria 23.50.420B.748 de los Presupuestos Generales del Estado, transferidos al IDAE para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En su caso, podrá ser objeto de financiación con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en la medida que los programas de incentivos resulten elegibles en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Las bases reguladoras aplicables al Programa MOVES III se materializan en el ya indicado Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, documento mediante el que se regula concesión de subvenciones dirigidas a la consecución de los objetivos esperados con la puesta en marcha del Programa.

Considerando las materias sobre las que trabaja el Programa MOVES III, las competencias recaen sobre la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta que, a su vez, ha encomendado a PROCESA, la gestión administrativa y financiera del Programa MOVES III, constando hábil en el expediente los correspondientes documentos acreditativos.

El extracto de la convocatoria se ha publicado en el BOCCE número 6.115, de 23 de julio de 2021, previa incorporación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Código BDNS: 575390).

El procedimiento administrativo aplicable, se corresponde con lo dispuesto en el artículo 16 de las BBRR “Procedimiento de concesión de las ayudas por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla a los destinatarios últimos”, apartado 4, que establece “..... *Las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos.....*”.

Consta hábil la presentación formal de solicitud de ayuda, en el marco del P. Inversión 2 del Programa MOVES III, por parte de D^a Inmaculada Domene Bages, provista de DNI ****8733**, fecha de registro de entrada 21/03/2022, N^o de anotación registral: 2022-459-E.

Así mismo, consta en el expediente notificación telemática de la propuesta de resolución provisional emitida por el órgano instructor, recepcionada por la solicitante el 20/04/2022.

El interesado, conforme a lo previsto en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, antes del vencimiento del plazo establecido en el trámite de audiencia, ha manifestado expresamente la aceptación de la indicada propuesta de resolución provisional, constando hábil en el expediente documento al respecto, suscrito el 20 de abril de 2022.

De igual modo, consta en el expediente notificación electrónica al interesado de la propuesta de resolución definitiva emitida por el órgano instructor, aceptada en la plataforma de PROCESA el 25 de abril de 2022.

El interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha formulado la aceptación de la indicada propuesta de resolución definitiva, mediante escrito suscrito el 26/04/2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Reglamento (CE)1407/2013, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículo 107 y 108 del Tratado CE a las ayudas de minimis.
- Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior, en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Reglas 68 y 78 DTN).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la LGS.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el RLGs.
- Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 18 de enero de 2005.
- Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, ejerciendo, a su vez, las funciones de bases reguladoras del Programa MOVES III Ceuta.
- Extracto de la convocatoria publicada en el BOCCE num. 6.115, de 23 de julio de 2021.

En el uso de las atribuciones que le confieren el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 08 de octubre de 2020, (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, Nº 6034, de 13 de octubre), **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la solicitud presentada por D^a Inmaculada Domene Bages, con DNI ***8733**, concediéndose subvención por importe de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.448,72 €) en el ámbito de actuaciones del Programa MOVES III, Actuación Programa de incentivos 2: “Implantación de Infraestructura de recarga de vehículos eléctricos”, al considerarse cubiertos la totalidad de los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario, así como los relativos a la elegibilidad de la actuación proyectada.

SEGUNDO.- La subvención se concede para la ejecución de un proyecto destinado a la adquisición e instalación de un punto de recarga tipo SAVE (sistema de alimentación específico del vehículo eléctrico), modo 3, modelo Wallbox Pulsar Plus. La instalación se basa en la Instrucción Técnica Complementaria ITC-BT-52 (Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos) del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión del 2002, para una potencia de 7.400W, con protección magnetotérmica de 32 A, en tensión monofásica. El punto de recarga se instalará en plaza de garaje particular situada en calle Pepe Remigio 3, Edificio Granada 2.

TERCERO.- El beneficiario vendrá obligado a realizar y justificar una inversión mínima, por importe de 2.069,60 €, conforme a los costes incorporados en la memoria incorporada al expediente.

CUARTO.- Condicionar el abono de la ayuda concedida a la completa justificación de la realización de la inversión y proyecto apoyado, en el plazo máximo establecido que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del extracto de la convocatoria (BOCCE 6.115, de 23 de julio de 2021), se determina en 12 meses, a contar desde la notificación de la presente resolución de concesión.

QUINTO.- En lo referente a la documentación requerida a efectos justificativos, se estará a lo recogido al respecto en el 266/2021, de 13 de abril (BOE 89, de 14 de abril de 2021), Anexo II.

SEXTO.- Corresponderá a PROCESA articular los mecanismos de control y verificación pertinentes al objeto de comprobar la efectiva realización del proyecto aprobado.

SÉPTIMO.- La subvención otorgada es incompatible con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

OCTAVO.- Notificar la presente resolución a las partes interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

NOVENO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley de 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada:

YAMAL DRIS MOJTAR
CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y SERVICIOS URBANOS
FECHA 28/04/2022

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 28/04/2022

339.-

ANUNCIO

Decreto del Consejero de Educación y Cultura de la Ciudad de Ceuta, de fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, por el que se aprueba la **resolución definitiva de las ayudas para formación en el instituto de idiomas de la Ciudad de Ceuta para el curso 2021/2022**

Finalizado el plazo de alegaciones, la trabajadora social del Departamento de Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación y Cultura, como órgano instructor del procedimiento, eleva al Consejero de Educación y Cultura la siguiente propuesta de resolución definitiva de las ayudas para formación en el instituto de idiomas de la Ciudad de Ceuta para el curso 2021/2022

1º. Que se concedan a los interesados que se relacionan en el Anexo I, las cantidades que en el mismo se detallan, en concepto de ayuda para formación en el Instituto de Idiomas de la Ciudad Autónoma de Ceuta durante el curso 2021/2022.

2º. A fin de facilitar el acceso a la información expuesta en el Anexo I, se relacionan en el Anexo II, por orden alfabético, los beneficiarios/as de las mismas.

3º. Que no deben ser beneficiarios de ayudas para formación de idiomas en el Instituto de Idiomas de la Ciudad Autónoma de Ceuta durante el curso 2021/2022, los/las interesados/as que se relacionan en Anexo III, por la/s causa/s de exclusión, que en el mismo se detallan.

4º.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 112 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación. No obstante, lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente

En Ceuta, firmado electrónicamente.

CARLOS RONTOMÉ ROMERO
CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
FECHA 04/05/2022



**ANEXO I.- LISTADO DE AYUDAS CONCEDIDAS PARA FORMACIÓN EN EL
INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA CURSO 2021/2022**

Se muestra únicamente el Apellido y nombre del alumno/a y el/la solicitante sin documento de identidad.
(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.)

P. TOTAL	U.F.	S.F.	S.D.	S.E.	NOTAS	BOLA	ALUMINO NOMBRE	SOLICITANTE NOMBRE	EXPEDIENTE	BECA IMPORTE
17.50	7.00	0.00	1.00	0.00	9.50	26	ABDESELAM EL GHAZAL, FIRDAUS	ABDESELAM MOHAMED, MOHAMED	17878	315.11
16.50	7.00	0.00	0.00	0.00	9.50	109	DEMGHA LAACHIRI, RANIA	LAACHIRI MOHAMED, NAIS	20406	315.11
16.50	4.00	3.00	0.00	0.00	9.50	190	DURAN LARA, MARIA	LARA BARCELO, M. DE LOS ANGELES	17704	268.40
16.50	4.00	0.00	0.00	0.00	9.50	146	EL HICHOU BELHAJ MOHAMED, ISMAEL	EL HICHOU-BELHAJ CHAIRI-GHALLAB, MUSTAPHA	19840	536.84
15.50	6.00	0.00	0.00	0.00	9.50	61	HASSAN ABDELMAULA, AISAR	ABDELMAULA MUVAHID, ICRAM	19193	268.40
15.50	6.00	0.00	0.00	0.00	9.50	99	DRIS LAAMARTI, HAYA	DRIS AMAR, KAMAL	17752	268.40
15.50	6.00	0.00	0.00	0.00	9.50	53	CHAIRI-ABBOUD EL HANNADI, SHAIMA	EL HANNADI, NAIMA	18246	268.40
15.50	6.00	0.00	0.00	0.00	9.50	54	HASSAN ABDELMAULA, AYA	ABDELMAULA MUVAHID, ICRAM	19193	268.40
15.50	6.00	0.00	0.00	0.00	9.50	79	BOUDRA ALI, ABUBAKER	ALI ABDESELAM, MINA	20302	268.40
15.50	3.00	3.00	0.00	0.00	9.50	160	HIDAR HASSAN, HUDA	HASSAN MOHAMED, HURIA	18683	536.84
15.50	3.00	3.00	0.00	0.00	9.50	206	HADDU AMAR, OMAR	AMAR MIZZIAM, MERIEM	17639	268.42
15.00	5.00	0.00	2.50	0.00	7.50	49	MUSTAFA DOUAS, AISHA	DOUAS EL OUAHABI, ASMA	18657	134.20
15.00	5.00	0.00	0.50	0.00	9.50	52	MOHAMED ALI, YASMIN	ALI MOHAMED, FADDUA	17611	134.20
14.50	5.00	0.00	0.00	0.00	9.50	86	JOTAR HOSSAIN, BILAL	JOTAR AHMED, HUTMAN	19321	268.40
14.50	5.00	0.00	0.00	0.00	9.50	95	BENDAYAN CRIADO, DANIEL	BENDAYAN MONTECATINE, MIGUEL	17710	134.20
14.50	5.00	0.00	0.00	0.00	9.50	40	HAMIDO ABDELUAJEB, SHIRIN	HAMIDO MOHAMED, HAFID	18986	268.40



P. TOTAL	U.F.	S.F.	S.D.	S.E.	NOTAS	BOLA	ALUMNO NOMBRE	SOLICITANTE NOMBRE	EXPEDIENTE	BECA IMPORTE
14.50	5.00	0.00	0.00	0.00	9.50	107	ABDELA MOHAMED, SHIRIN	ABDELA AHMED, SAMIR	19728	268.40
14.50	5.00	0.00	0.00	0.00	9.50	15	KHATTABI MAHFOUDI, ISMAEL	MAHFOUDI, FADOUA	18045	268.40
14.50	5.00	0.00	0.00	0.00	9.50	163	RANGOU ABDELMALIK, AMINA	RANGOU, RABIE	19930	268.40
14.50	5.00	0.00	0.00	0.00	9.50	159	RODRIGUEZ GARCIA, PABLO	GARCIA VARELA, M. TERESA	17570	157.55
14.50	5.00	0.00	0.00	0.00	9.50	202	ABDESELAM MOHAMED, MUSA	MOHAMED HOSSAIN, HALLAR	19223	268.40
14.50	5.00	0.00	0.00	0.00	9.50	136	MOHAMED AZIMANI, ABDUL-RAHMAN	MOHAMED AMAR, ANUAR	17943	268.40
14.50	5.00	0.00	0.00	0.00	9.50	195	ABDESELAM EL IDRISSE, MARIAM	ABDESELAM AHMED, RACHID	19675	268.40
14.50	5.00	0.00	0.00	0.00	9.50	179	AHMED MOHAMED, NOOR	AHMED AMAR, AHMED	17862	134.20
14.50	3.00	3.00	0.00	0.00	5.50	105	MAJDOUBI RIAT, LINA	RIAT, IKRAM	19870	536.84
14.00	5.00	0.00	0.00	0.00	9.00	194	AHMED MEHAN, SULAIMAN	MEHAN ENFEDAL, NORA	18990	268.40
13.50	8.00	0.00	0.00	0.00	5.50	19	MOHAMED ZERGHILI, MOHAMED	ZERGHILI RABAH, SAMIRA	18445	315.11
13.50	7.00	0.00	1.00	0.00	5.50	151	ABDESELAM EL GHAZAL, BASMALA	ABDESELAM MOHAMED, MOHAMED	17878	268.40
13.50	7.00	0.00	1.00	0.00	5.50	28	ABDESELAM EL GHAZAL, SAAD	ABDESELAM MOHAMED, MOHAMED	17878	268.40
13.50	7.00	0.00	1.00	0.00	5.50	58	ABDESELAM EL GHAZAL, ABDERRAHMAN	ABDESELAM MOHAMED, MOHAMED	17878	315.11
13.50	6.00	0.00	0.00	0.00	7.50	57	HICHOU ABDEL-LAH, USAMA	ABDEL LAH MOHAMED, UMKULTUM	18505	268.40
13.50	6.00	0.00	0.00	0.00	7.50	73	EL AMRANI AHMED, HAYAT	AHMED ABDESELAM, NADIA	17586	268.40
13.50	6.00	0.00	0.00	0.00	7.50	91	AHMED ARGAZ, ISAM	ARGAZ ARJAZ, FARIDA	18472	268.40
13.50	6.00	0.00	0.00	0.00	7.50	157	MOHAMED MOHAMED, JIBRIL	MOHAMED LAARBI, NADIA	18017	268.40
13.50	6.00	0.00	0.00	0.00	7.50	166	ACHABAK MOHAMED, ABUBAKER	MOHAMED AHMED, LAILA	18955	268.40
13.50	6.00	0.00	0.00	0.00	7.50	76	HASSAN ABDELMAULA, SALIMA	ABDELMAULA MUVAHID, ICRAM	19193	268.40
13.50	6.00	0.00	0.00	0.00	7.50	192	MUSTAFA BEN MOUSSA, OMAR	BEN - MOUSSA AIT - CHETOUI, MIRFET	17361	268.40



P. TOTAL	U.F.	S.F.	S.D.	S.E.	NOTAS	BOLA	ALUMNO NOMBRE	SOLICITANTE NOMBRE	EXPEDIENTE	BECA IM- PORTE
13.50	6.00	0.00	0.00	0.00	7.50	144	MOHAMED MOUCH, SAID	MOHAMED MOHAMED, SAID	19659	134.20
13.50	6.00	0.00	0.00	0.00	7.50	153	ABDEL-LAH LAHASEN, RIHAM	LAHASEN BRAHIM, FADUA	20430	134.20
13.50	6.00	0.00	0.00	0.00	7.50	101	AHMED ARGAZ, MARIAM	ARGAZ ARIAZ, FARIDA	18472	268.40
13.50	6.00	0.00	0.00	0.00	7.50	172	BOUDRA ALI, RAYYAN	ALI ABDESELAM, MINA	20302	268.40
13.50	6.00	0.00	0.00	0.00	7.50	168	MOHAMED AHMED, DICRA	AHMED BARRAK, WIAM	19656	268.40
13.50	4.00	0.00	0.00	0.00	9.50	44	ESBAIHI BEKAJ, FIRDAUS	BEKAY MOHAMED, FATIMA SOHORA	20121	536.84
13.50	4.00	0.00	0.00	0.00	9.50	134	AZGUIT MOHAMED, AFNAN	MOHAMED EL HAYANI, NERMIN	19009	456.29
13.50	4.00	0.00	0.00	0.00	9.50	35	AHMED AHMED, YASMINA	AHMED HASSAN, NAIMA	19655	536.84
13.50	4.00	0.00	0.00	0.00	9.50	77	AHMED MOHAMED, AYMAN	AHMED ABSELAM, REDA	19096	268.42
13.50	4.00	0.00	0.00	0.00	9.50	81	BELLEGUIN KMAMMAHI, BAKR	AL KIMAMMAHI LKHLUF, SARA	20432	536.84
13.50	4.00	0.00	0.00	0.00	9.50	74	MOHAMED ABDESELAM, MARIAM	ABDESELAM AHMED, NISRI	17363	536.84
13.50	4.00	0.00	0.00	0.00	9.50	128	HAMADI SALAH, NAWAR	HAMADI HASSAN, NAHYEN	20083	134.20
13.50	4.00	0.00	0.00	0.00	9.50	180	MOHAMED ABDELKADER, LEILA	ABDELKADER AHMED, IMAN	20249	268.42
13.50	4.00	0.00	0.00	0.00	9.50	148	EL HACHMI AHMED, NOOR	AHMED MOHAMED, AICHA	17575	536.84
13.50	4.00	0.00	0.00	0.00	9.50	75	ESBAIHI BEKAY, KAUZAR	BEKAY MOHAMED, FATIMA SOHORA	20121	535.67
13.50	4.00	0.00	0.00	0.00	9.50	140	MUSTAFA AHMED, TASNIM	AHMED ABDELKADER, FATIMA	18820	536.84
13.50	4.00	0.00	0.00	0.00	9.50	116	EL HACHMI AHMED, ADAM	AHMED MOHAMED, AICHA	17575	456.29
13.00	7.00	0.00	0.50	0.00	5.50	20	MOHAMED ABDESELAM, TASNIM	ABDESELAM EMFEDDAL, FATIMA SOHORA	19623	268.40
13.00	7.00	0.00	0.50	0.00	5.50	187	MOHAMED ABDESELAM, ASMAHAN	ABDESELAM EMFEDDAL, FATIMA SOHORA	19623	268.40
13.00	5.00	0.00	2.50	0.00	5.50	145	MUSTAFA DOUJAS, AMINA	DOUJAS EL OUAHABI, ASMA	18657	134.20
12.50	7.00	0.00	0.00	0.00	5.50	161	EL BOUYAHYAOUJ BOUKHARTA, ISMAEL	BOUKHARTA, RACHIDA	18781	268.40



P. TOTAL	U.F.	S.F.	S.D.	S.E.	NOTAS	BOLA	ALUMINO NOMBRE	SOLICITANTE NOMBRE	EXPEDIENTE	BECA IMPORTE
12.50	7.00	0.00	0.00	0.00	5.50	139	MOHAMED GOMARI-ZARROUK, YASIN	GOMARI ZARROUK MOHAMED, RAJAE	19016	268.40
12.50	7.00	0.00	0.00	0.00	5.50	59	DRIS BOUDLAL, HAFSA	DRIS LAHSEN, FAISAL	19196	268.40
12.50	7.00	0.00	0.00	0.00	5.50	198	DRIS BOUDLAL, MUHAMMAD	DRIS LAHSEN, FAISAL	19196	268.40
12.50	6.00	0.00	1.00	0.00	5.50	48	MOHAMED BOUHOU, NADIR	MOHAMED ABDESELAM, MOHAMED	20238	315.11
12.50	5.00	0.00	2.00	0.00	5.50	2	HAMED MOHAMED, ABUBAKER	MOHAMED ABDELKADER, EKRAM	17627	268.40
12.50	5.00	0.00	2.00	0.00	5.50	4	HAMED MOHAMED, MOHAMED	MOHAMED ABDELKADER, EKRAM	17627	268.40
12.50	5.00	0.00	0.00	0.00	7.50	63	JOTAR HOSSAIN, MUHAMMAD	JOTAR AHMED, HUTMAN	19321	268.40
12.50	5.00	0.00	0.00	0.00	7.50	201	ABDELAH MOHAMED, SALIMA	MOHAMED AHMED, TURIA	18566	268.40
12.50	5.00	0.00	0.00	0.00	7.50	5	YASSINI MOHAMED, ZACARIA	YASSINI, YOUNESS	19004	268.40
12.50	5.00	0.00	0.00	0.00	7.50	1	EL AMIRANI ABDERRAHAMAN, RANIA	ABDERRAHAMAN MOHAMED, IHSAN	19782	268.40
12.50	5.00	0.00	0.00	0.00	7.50	208	MOHAMED ABDERRAHAMAN, RAUDA	ABDERRAHAMAN CHAIB, YASMINA	18285	134.20
12.50	5.00	0.00	0.00	0.00	7.50	56	BACHIR MOHAMED, SHAYLA	MOHAMED MOHAMED, NAJAL	19250	157.55
12.50	5.00	0.00	0.00	0.00	7.50	204	MOHAMED AZIMANI, FATIMA ZOHRA	MOHAMED AMAR, ANUAR	17943	268.40
12.50	5.00	0.00	0.00	0.00	7.50	154	AHMED EL BACHA, MOHAMED-KARAM	EL BACHA EL HANNIDI, NAIMA	18491	268.40
12.50	5.00	0.00	0.00	0.00	7.50	34	YASSINI MOHAMED, SALSABIL	YASSINI, YOUNESS	19004	268.40
12.50	5.00	0.00	0.00	0.00	7.50	84	EL MALKI BOUHAB, YASMIN	BOUHAB, NADIA	19114	157.55
12.50	5.00	0.00	0.00	0.00	7.50	158	AL-LUCH CHENTOUF, ISMAEL	AL-LUCH DRIS, SAKIR	19167	268.40
12.50	5.00	0.00	0.00	0.00	7.50	8	ABDELA MOHAMED, NERMIN	ABDELA AHMED, SAMIR	19728	268.40
12.50	4.00	0.00	1.00	0.00	7.50	37	RAMIREZ RAYA, AARON	RAMIREZ ALVAREZ, ANTONIO	17757	315.11
12.50	4.00	0.00	0.00	0.00	5.50	114	HAJAJI CHELLAF, ISRAE	CHELLAF MEDRAAI, HOUDA	18386	536.84
12.50	2.00	3.00	0.00	0.00	7.50	123	MARQUEZ DE FELIX, ANGELINA	DE FELIX MOYA, ANDREA	18239	536.84
12.00	6.00	0.00	0.50	0.00	5.50	110	KANJAA DADI, RAIAN	DADI BANNODI, LUBNA	19679	315.11



P. TOTAL	U.F.	S.F.	S.D.	S.E.	NOTAS	BOLA	ALUMNO NOMBRE	SOLICITANTE NOMBRE	EXPEDIENTE	BECA IMPORTE
11.50	6.00	0.00	0.00	0.00	5.50	135	EL AMRANI AHMED, ISRAA	AHMED ABDESELAM, NADIA	17586	268.40
11.50	6.00	0.00	0.00	0.00	5.50	39	ABGAR AMAR, AAYA	AMAR AL-LAL, UAHIBA	18700	268.40
11.50	6.00	0.00	0.00	0.00	5.50	55	ACHABAK MOHAMED, RANIA	MOHAMED AHMED, LAILA	18955	268.40
11.50	6.00	0.00	0.00	0.00	5.50	36	AHMED MOHAMED, MIKAIL	MOHAMED MOHAMED, HANAN	19854	268.40
11.50	6.00	0.00	0.00	0.00	5.50	29	BOUDEN TAIO, RAMI	TAIO ABDEL-LAH, NISRIN	17744	268.40
11.50	6.00	0.00	0.00	0.00	5.50	141	ALI HICHO, ALFARUK	HICHO MOHAMED, MARIAM	18109	268.40
11.50	6.00	0.00	0.00	0.00	5.50	32	HASSAN ABDEL-LAH, ADAM	ABDEL-LAH AHMED, MALIKA	19513	268.40
11.50	6.00	0.00	0.00	0.00	5.50	207	ABDELKADER EDDAOUDI, MOHAMED-SABEER	ABDELKADER ABSELAM, BRAHIN	18665	134.20
11.50	6.00	0.00	0.00	0.00	5.50	171	ABSELAM MOHAMED, AHLAM	MOHAMED MOHAMED, RACHIDA	17867	268.40
11.50	6.00	0.00	0.00	0.00	5.50	16	HICHO ABDEL-LAH, MUHAMMAD	ABDEL LAH MOHAMED, UMKULTUM	18508	268.40
11.50	6.00	0.00	0.00	0.00	5.50	152	DRIS LAAMARTI, NOOR	DRIS AMAR, KAMAL	17752	268.40
11.50	6.00	0.00	0.00	0.00	5.50	155	MOHAMED AHSAINI, RANIA	AHSAINI AHMED, NAHID	19664	157.55
11.50	6.00	0.00	0.00	0.00	5.50	150	MOHAMED AHSAINI, NOOR	AHSAINI AHMED, NAHID	19664	157.55
11.50	6.00	0.00	0.00	0.00	5.50	100	HASSAN ABDELMAULA, MOHAMED AARON	ABDELMAULA MUYAHID, ICRAH	19193	268.40
11.50	6.00	0.00	0.00	0.00	5.50	65	MOHAMED ABDESELAM, TAYSIR	ABDESELAM ABDELAZIZ, NALLMA	18375	268.40
11.50	6.00	0.00	0.00	0.00	5.50	31	HICHO ABDEL-LAH, ABDEL-LAH	ABDEL LAH MOHAMED, UMKULTUM	18501	268.40
11.50	6.00	0.00	0.00	0.00	5.50	102	ABSELAM MOHAMED, IBRAHIM	MOHAMED MOHAMED, RACHIDA	17867	315.11
11.50	6.00	0.00	0.00	0.00	5.50	69	AHMED ARGAS, DICRA	ARGAZ ARIAZ, FARIDA	18472	315.11
11.50	6.00	0.00	0.00	0.00	5.50	126	CHAIRI-ABBOUD EL HANNADI, MAHER	EL HANNADI, NAIMA	18245	268.40
11.50	6.00	0.00	0.00	0.00	5.50	25	MOHAMED MOHAMED, CAMELIA	MOHAMED LAARBI, NADIA	18017	268.40
11.50	6.00	0.00	0.00	0.00	5.50	120	ALI HICHO, HANIN	HICHO MOHAMED, MARIAM	18109	268.40
11.50	6.00	0.00	0.00	0.00	5.50	94	BOUDRA ALI, RANIA	ALI ABDESELAM, MINA	20302	268.40



P. TOTAL	U.F.	S.F.	S.D.	S.E.	NOTAS	BOLA	ALUMNO NOMBRE	SOLICITANTE NOMBRE	EXPEDIENTE	BECA IMPORTE
11.50	6.00	0.00	0.00	0.00	5.50	203	MOHAMED ABDESELAM, RANIA	ABDESLAM ABDELAZIZ, NALLMA	18375	268.40
11.50	6.00	0.00	0.00	0.00	5.50	118	MOHAMED EL FAKIRI, WEDJAN	MOHAMED SALAH, ABDEL MAYID	18704	134.20
11.50	5.00	0.00	1.00	0.00	5.50	13	KHARCHICH AFRAOUI, TASNIM	KHARCHICH EL BAKKOURI, MOHSSIN	17305	315.11
11.50	5.00	0.00	1.00	0.00	5.50	64	HALIFI MOHAMED, SALSABIL	HALIFI RODRIGUEZ, AMIN	19755	268.40
11.50	4.00	0.00	0.00	0.00	7.50	83	CORBACHO RODRIGUEZ, TRIANA	RODRIGUEZ RUIZ ADAME, TAMARA	20176	268.42
11.50	4.00	0.00	0.00	0.00	7.50	129	LAACHIRI GARCIA, ZAIRA	AOMAR GARCIA, NURIA	20044	268.41
11.50	4.00	0.00	0.00	0.00	7.50	14	MOHAMED ABDELKADER, NAILA	ABDELKADER MOHAMED, MIMUNT	18794	157.55
11.50	4.00	0.00	0.00	0.00	7.50	193	ABDESELAM ASHAD, MARWAN	ASHAD EL OUEZGHARI, LATIFA	18291	536.84
11.50	4.00	0.00	0.00	0.00	7.50	85	TALEA MOHAMED, SARA	MOHAMED MOHAMED, MERIEM	19972	536.84
11.50	4.00	0.00	0.00	0.00	7.50	132	DAYMANI AL HAMOUD, HAJAR	AL HAMOUD ZBAKH, NAJAT	18606	268.40
11.50	4.00	0.00	0.00	0.00	7.50	24	MAZOUZ EL BARRAK, MARIAM	EL BARRAK, SAIDA	20475	315.11
11.50	4.00	0.00	0.00	0.00	7.50	96	MENA RAGEL, CHRISTIAN	RAGEL JIMENEZ, MARIA	19162	268.42
11.50	4.00	0.00	0.00	0.00	7.50	12	HAJJAJ MOHAMED, WALID	MOHAMED MOHAMED, NAYAT	20072	268.42
11.50	4.00	0.00	0.00	0.00	7.50	62	BELAIHOU DUAS, NIHAD	DUAS LAGHMICH, FATIMA ZOHRA	17653	315.11
11.50	3.00	3.00	0.00	0.00	5.50	169	HIDAR HASSAN, NUR	HASSAN MOHAMED, HURIA	18683	456.29
11.50	3.00	3.00	0.00	0.00	5.50	87	FARRE AHMED, ADAM	AHMED BENAÏSSA, NADIA	18687	315.11
11.50	3.00	3.00	0.00	0.00	5.50	137	MOHAMED ABDERRAHAMAN, DIKRA	ABDERRAHAMAN LAARBI, BUSHRA	17504	157.55
11.00	5.00	0.00	0.50	0.00	5.50	111	MOHAMED ABDEL-LAH, TASNIM	ABDEL LAH ABDESELAM, HANAN	20028	268.40
11.00	5.00	0.00	0.50	0.00	5.50	67	MOHAMED ABDEL-LAH, NOOR	ABDEL LAH ABDESELAM, HANAN	20028	268.40
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	108	CAPILLA SANTIAGO, ALEJANDRO	SANTIAGO BUSTAMANTE, SANDRA	17336	268.40
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	184	AL-LUCH CHENTOUF, SUNDUS	AL-LUCH DRIS, SAKIR	19167	268.40
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	90	DAOUED BEN EL BASRA, BADR	BEN EL BASRA SETI, MALIKA	20096	268.40
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	78	EL GALI MEHDI, MANAR	MEHDI AHMED, MARHAMMA	19258	268.40



P. TOTAL	U.F.	S.F.	S.D.	S.E.	NOTAS	BOLA	ALUMNO NOMBRE	SOLICITANTE NOMBRE	EXPEDIENTE	BECA IMPORTE
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	200	RODRIGUEZ GARCIA, M. DEL VALLE	GARCIA VARELA, M. TERESA	17570	134.20
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	6	MOHAMED MOITAR, YASMINA	MOITAR AHMED, FARAH	18403	268.40
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	30	HAMADI ALI, UMAIMA	ALI AHMED, HALIMA	17634	268.40
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	38	AHMED MEHAN, YAVIR	MEHAN ENFEDAL, NORA	18990	315.11
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	50	MOUMIN DAHROUCH, IMRAN	MOUMIN MOUMIN, HAMID	18616	268.40
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	162	ABDELA MOHAMED, ABUBAKER	ABDELA AHMED, SAMIR	19728	268.40
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	93	BUMEDIEN MOHAMED, SALMA	MOHAMED CHRAIHI, TURIA	19986	268.40
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	185	MOHAMED AHMED, MAHER	AHMED ABDELKADER, RACHIDA	18873	268.40
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	191	BENDAYAN CRIADO, DAVID	BENDAYAN MONTECATINE, MIGUEL	17706	134.20
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	181	MOHAMED MUSTAFA, FATIMA SOHORA	MOHAMED MOHAMED, ABDELKADER	17442	315.11
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	68	EL MALKI BOUHAB, NUHAILA	BOUHAB, NADIA	19114	134.20
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	17	DAOUED BEN EL BASRA, OTMAN	BEN EL BASRA SETI, MALIKA	20096	268.40
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	156	TAIEB ABDEL-LAH, NOOR	ABDEL-LAH ALI, AICHA	18780	134.20
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	11	AHMED MOHAMED, MARIAM	AHMED AMAR, AHMED	17862	134.20
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	33	DOUASS DOUAS, CHAIMAA	DOUAS EL OUAHABI, FATIMA-ZOHRA	18545	268.40
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	165	MILUD HAMADI, FIRDAUS	HAMADI MOHAMED, SAMIRA	17741	268.40
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	97	BUMEDIEN MOHAMED, NAIM	MOHAMED CHRAIHI, TURIA	19986	134.20
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	178	MOHAMED MOHAMED, DANIA	MOHAMED CHAIB, NABILA	19736	268.40
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	80	TAIEB ABDEL-LAH, NARYIS	ABDEL-LAH ALI, AICHA	18780	134.20
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	182	AHMED EL BACHA, YAHID	EL BACHA EL HANNIDI, NAIMA	18497	268.40
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	7	BUMEDIEN MOHAMED, MOHAMED	MOHAMED CHRAIHI, TURIA	19986	134.20
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	47	KHATTABI MAHFOUDI, YASSER	MAHFOUDI, FADOUA	18045	268.40



P. TOTAL	U.F.	S.F.	S.D.	S.E.	NOTAS	BOLA	ALUMNO NOMBRE	SOLICITANTE NOMBRE	EXPEDIENTE	BECA IMPORTE
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	189	ABDESELAM EL IDRISSE, AVA	ABDESELAM AHMED, RACHID	19675	315.11
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	205	AHMED MEHAN, TASLIM	MEHAN ENFEDAL, NORA	18990	268.40
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	98	ABSELAM AHMED, SALIMAN-BARAKA	AHMED AMAR, RAFIHA	18622	268.40
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	127	MOHAMED AHMED, DUHA	AHMED ABDELKADER, RACHIDA	18873	268.40
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	121	MOHAMED AHMED, NOOR	MOHAMED MOHAMED, FUAD	18989	268.40
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	42	MAHSANI LAARBI, ADAM	LAARBI SAID, HANAN	20610	268.40
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	115	FARIDI CHAIRI, NABILA	CHAIRI AHMED, JAKIMA	19670	268.40
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	167	ABGAR METAICH, MOHAMED REDA	METAICH AMAR, KAUZAR	20539	268.40
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	125	ALAOUI-BELGHITI MOHAMED, MUHAMMAD	MOHAMED MUFATEL, NADIA	18286	268.40
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	119	MOHAMED AHMED, SALAHADIN	MOHAMED MOHAMED, FUAD	18989	268.40
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	186	BOUGHABA ABDESELAM, MANAR	ABDESELAM AHMED, KARIMA	18672	536.84
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	103	HOURI CHANTOUFI, MALAK	CHANTOUFI, KHADIA	19451	268.40
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	138	ALILOU ABDEL-LAH, ISLAM	ABDEL LAH ABDESELAM, NABILA	19471	268.40
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	9	MOHAMED AIACHI, AMINA	AIACHI MOHAMED, LAMIA	18336	268.40
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	177	EL HICHOU-BOUHALLI SOUSSAN, MAHER	EL HICHOU BOUHALLI AJNEAH, ANOUAR	18284	268.40
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	27	TAIEB ABDESELAM, ISMAEL	ABDESELAM ENFEDDAL, DINA	18675	268.40
10.50	5.00	0.00	0.00	0.00	5.50	45	ALAOUI-BELGHITI MOHAMED, MARIAM	MOHAMED MUFATEL, NADIA	18286	315.11
10.50	4.00	0.00	1.00	0.00	5.50	23	RAMIREZ RAYA, DANIELA	RAMIREZ ALVAREZ, ANTONIO	17757	268.40
10.50	4.00	0.00	1.00	0.00	5.50	131	MEHDI AHMED, ABUBAKR-SADDIK	AHMED BENAISA, IKRAM	19002	268.40
10.50	3.00	0.00	0.00	0.00	7.50	104	SOLIMAN BUJIAR, MARAM	BUJIAR ABDELMAULA, SAMIRA	19012	536.84
10.50	2.00	3.00	0.00	0.00	5.50	10	VIRUEL LAZO, JOSE	LAZO SALAS, LIDIA DEL PILAR	18022	268.42



P. TOTAL	U.F.	S.F.	S.D.	S.E.	NOTAS	BOLA	ALUMNO NOMBRE	SOLICITANTE NOMBRE	EXPEDIENTE	BECA IMPORTE
9.50	4.00	0.00	0.00	0.00	5.50	3	AHMED QUESADA, MUHAMMAD	QUESADA PRIETO, NORA	17561	536.84
9.50	4.00	0.00	0.00	0.00	5.50	18	ABGAR AMAR, YASMIN	AMAR AL-LAL, HAFIDA	18705	268.40
9.50	4.00	0.00	0.00	0.00	5.50	22	JOTAR LAARBI, NERMIN	LAARBI ABDELKADER, RAMIA	18303	536.84
9.50	4.00	0.00	0.00	0.00	5.50	46	MOHAMED ABDELKADER, ISMAIL	ABDELKADER AHMED, IMAN	20249	267.83
9.50	4.00	0.00	0.00	0.00	5.50	70	ABDESELAM MOHAMED, AHMED	MOHAMED MOHAMED, KAUSAR	20037	535.67
9.50	4.00	0.00	0.00	0.00	5.50	89	MOHAMED DAOUJI, MOHAMED	MOHAMED AHMED, YAMAL	18645	134.20
9.50	4.00	0.00	0.00	0.00	5.50	92	TALEA MOHAMED, MUHAMMAD	MOHAMED MOHAMED, MERIEM	19972	456.29
9.50	4.00	0.00	0.00	0.00	5.50	117	RUIZ AYALA, ANGELA	AYALA ESPINOSA, DULCE NOMBRE MARIA	17996	268.42
9.50	4.00	0.00	0.00	0.00	5.50	122	ABGAR AMAR, SARA	AMAR AL-LAL, HAFIDA	18705	268.40
9.50	4.00	0.00	0.00	0.00	5.50	124	HAMADI SALAH, SABRIN	HAMADI HASSAN, NAHYEN	20083	134.20
9.50	4.00	0.00	0.00	0.00	5.50	142	ABDESELAM MOHAMED, HILAL	MOHAMED MOHAMED, KAUSAR	20037	536.84
9.50	4.00	0.00	0.00	0.00	5.50	143	AZGUIT MOHAMED, RANIIN	MOHAMED EL HAYANI, NERMIN	19009	536.84
9.50	4.00	0.00	0.00	0.00	5.50	149	AMAR MOHAMED, AISAR	MOHAMED AHMED, YASMINA	17705	456.29
9.50	4.00	0.00	0.00	0.00	5.50	170	AMAR MOHAMED, AARON	MOHAMED AHMED, YASMINA	17705	536.84
9.50	4.00	0.00	0.00	0.00	5.50	176	ABDESELAM ABDELIMALI, ABDELIMALIK	ABDESELAM MOHAMED, BILAL	20559	228.14
9.50	4.00	0.00	0.00	0.00	5.50	188	BELAIHOU DUAS, ISMAIL	DUAS LAGHMICH, FATIMA ZOHRA	17653	268.40
9.00	3.00	0.00	0.50	0.00	5.50	133	PEÑA GOMEZ, RUBEN	GOMEZ PEREZ, PILAR	19915	268.42
8.50	3.00	0.00	0.00	0.00	5.50	173	AHMED MOHAMED, NU'MAN	MOHAMED MOHAMED, RAYAH	19199	536.84
7.50	2.00	0.00	0.00	0.00	5.50	209	BAKKALI EL IDRISSE AJIACH, MARIAM	AJIACH, WAFAA	18701	536.84

**ANEXO II.-
LISTADO DEFINITIVO DE AYUDAS AL ESTUDIO CONCEDIDAS AL ALUMNADO DEL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, POR ORDEN ALFABETICO.**

Se muestra únicamente el Apellido y nombre del alumno/a y el/la solicitante sin documento de identidad. (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.)

ALUMNO NOMBRE	SOLICITANTE NOMBRE	EXPEDIENTE	IMPORTE
ABDEL-LAH LAHASEN, RIHAM	LAHASEN BRAHIM, FADUA	20430	134.20
ABDELA MOHAMED, ABUBAKER	ABDELA AHMED, SAMIR	19728	268.40
ABDELA MOHAMED, NERMIN	ABDELA AHMED, SAMIR	19728	268.40
ABDELA MOHAMED, SHIRIN	ABDELA AHMED, SAMIR	19728	268.40
ABDELAH MOHAMED, SALMA	MOHAMED AHMED, TURIA	18566	268.40
ABDELKADER EDDAOUDI, MOHAMED-SABEER	ABDELKADER ABSELAM, BRAHIN	18665	134.20
ABDESELAM ABDELMALI, ABDELMALIK	ABDESELAM MOHAMED, BILAL	20559	228.14
ABDESELAM ASHAD, MARWAN	ASHAD EL OUEZGHARI, LATIFA	18291	536.84
ABDESELAM EL GHAZAL, ABDERRAHMAN	ABDESELAM MOHAMED, MOHAMED	17878	315.11
ABDESELAM EL GHAZAL, BASMALA	ABDESELAM MOHAMED, MOHAMED	17878	268.40
ABDESELAM EL GHAZAL, FIRDAUS	ABDESELAM MOHAMED, MOHAMED	17878	315.11
ABDESELAM EL GHAZAL, SAAD	ABDESELAM MOHAMED, MOHAMED	17878	268.40
ABDESELAM EL IDRISSE, AYA	ABDESELAM AHMED, RACHID	19675	315.11
ABDESELAM EL IDRISSE, MARIAM	ABDESELAM AHMED, RACHID	19675	268.40
ABDESELAM MOHAMED, AHMED	MOHAMED MOHAMED, KAUSAR	20037	535.67
ABDESELAM MOHAMED, HILAL	MOHAMED MOHAMED, KAUSAR	20037	536.84
ABDESELAM MOHAMED, MUSA	MOHAMED HOSSAIN, HALLAR	19223	268.40
ABGAR AMAR, AAYA	AMAR AL-LAL, UAHIBA	18700	268.40
ABGAR AMAR, SARA	AMAR AL-LAL, HAFIDA	18705	268.40
ABGAR AMAR, YASMIIN	AMAR AL-LAL, HAFIDA	18705	268.40
ABGAR METAICH, MOHAMED REDA	METAICH AMAR, KAUZAR	20539	268.40
ABSELAM AHMED, SALMAN-BARAKA	AHMED AMAR, RAFIHA	18622	268.40
ABSELAM MOHAMED, AHLAM	MOHAMED MOHAMED, RACHIDA	17867	268.40
ABSELAM MOHAMED, IBRAHIM	MOHAMED MOHAMED, RACHIDA	17867	315.11
ACHABAK MOHAMED, ABUBAKER	MOHAMED AHMED, LAILA	18955	268.40
ACHABAK MOHAMED, RANIA	MOHAMED AHMED, LAILA	18955	268.40
AHMED AHMED, YASMINA	AHMED HASSAN, NAIMA	19655	536.84
AHMED ARGAS, DICRA	ARGAZ ARJAZ, FARIDA	18472	315.11
AHMED ARGAZ, ISAM	ARGAZ ARJAZ, FARIDA	18472	268.40
AHMED ARGAZ, MARIAM	ARGAZ ARJAZ, FARIDA	18472	268.40
AHMED EL BACHA, MOHAMED-KARAM	EL BACHA EL HANNIDI, NAIMA	18491	268.40
AHMED EL BACHA, YAHID	EL BACHA EL HANNIDI, NAIMA	18497	268.40
ALUMNO NOMBRE	SOLICITANTE NOMBRE	EXPEDIENTE	IMPORTE
AHMED MEHAN, SULAIMAN	MEHAN ENFEDAL, NORA	18990	268.40
AHMED MEHAN, TASLIM	MEHAN ENFEDAL, NORA	18990	268.40
AHMED MEHAN, YAVIR	MEHAN ENFEDAL, NORA	18990	315.11
AHMED MOHAMED, AYMAN	AHMED ABSELAM, REDA	19096	268.42
AHMED MOHAMED, MARIAM	AHMED AMAR, AHMED	17862	134.20
AHMED MOHAMED, MIKAIL	MOHAMED MOHAMED, HANAN	19854	268.40
AHMED MOHAMED, NOOR	AHMED AMAR, AHMED	17862	134.20
AHMED MOHAMED, NU'MAN	MOHAMED MOHAMED, RAYAH	19199	536.84
AHMED QUESADA, MUHAMMAD	QUESADA PRIETO, NORA	17561	536.84
AL-LUCH CHENTOUF, ISMAEL	AL-LUCH DRIS, SAKIR	19167	268.40
AL-LUCH CHENTOUF, SUNDUS	AL-LUCH DRIS, SAKIR	19167	268.40
ALAOUI-BELGHITI MOHAMED, MARIAM	MOHAMED MUFATEL, NADIA	18286	315.11
ALAOUI-BELGHITI MOHAMED, MUHAMMAD	MOHAMED MUFATEL, NADIA	18286	268.40
ALI HICHO, ALFARUK	HICHO MOHAMED, MARIAM	18109	268.40
ALI HICHO, HANIN	HICHO MOHAMED, MARIAM	18109	268.40
ALILOU ABDEL-LAH, ISLAM	ABDEL LAH ABDESELAM, NABILA	19471	268.40
AMAR MOHAMED, AARON	MOHAMED AHMED, YASMINA	17705	536.84
AMAR MOHAMED, AISAR	MOHAMED AHMED, YASMINA	17705	456.29
AZGUIT MOHAMED, AFNAN	MOHAMED EL HAYANI, NERMIN	19009	456.29
AZGUIT MOHAMED, RANIIN	MOHAMED EL HAYANI, NERMIN	19009	536.84
BACHIR MOHAMED, SHAYLA	MOHAMED MOHAMED, NAUAL	19250	157.55
BAKKALI EL IDRISSE AJIACH, MARIAM	AJIACH, WAFAA	18701	536.84
BELAIHOU DUAS, ISMAIL	DUAS LAGHMICH, FATIMA ZOHRA	17653	268.40
BELAIHOU DUAS, NIHAD	DUAS LAGHMICH, FATIMA ZOHRA	17653	315.11
BELLEGUIN KMAMMAHI, BAKR	AL KMAMMAHI LKHLUF, SARA	20432	536.84
BENDAYAN CRIADO, DANIEL	BENDAYAN MONTECATINE, MIGUEL	17710	134.20
BENDAYAN CRIADO, DAVID	BENDAYAN MONTECATINE, MIGUEL	17706	134.20
BOUDEN TAIO, RAMI	TAIO ABDEL-LAH, NISRIN	17744	268.40
BOUDRA ALI, ABUBAKER	ALI ABDESELAM, MINA	20302	268.40
BOUDRA ALI, RANIA	ALI ABDESELAM, MINA	20302	268.40



BOUDRA ALI, RAYYAN	ALI ABDESELAM, MINA	20302	268.40
BOUGHABA ABDESELAM, MANAR	ABDESELAM AHMED, KARIMA	18672	536.84
BUMEDIAN MOHAMED, MOHAMED	MOHAMED CHRAIHI, TURIA	19986	134.20
BUMEDIEN MOHAMED, NAIM	MOHAMED CHRAIHI, TURIA	19986	134.20
BUMEDIEN MOHAMED, SALMA	MOHAMED CHRAIHI, TURIA	19986	268.40
CAPILLA SANTIAGO, ALEJANDRO	SANTIAGO BUSTAMANTE, SANDRA	17336	268.40
CHAIRI-ABBOUD EL HANNADI, MAHER	EL HANNADI, NAIMA	18245	268.40
CHAIRI-ABBOUD EL HANNADI, SHAIMA	EL HANNADI, NAIMA	18246	268.40
CORBACHO RODRIGUEZ, TRIANA	RODRIGUEZ RUIZ ADAME, TAMARA	20176	268.42
DAOUED BEN EL BASRA, BADR	BEN EL BASRA SETI, MALIKA	20096	268.40
DAOUED BEN EL BASRA, OTMAN	BEN EL BASRA SETI, MALIKA	20096	268.40
DAYMANI AL HAMOUD, HAJAR	AL HAMOUD ZBAKH, NAJAT	18606	268.40
ALUMNO NOMBRE	SOLICITANTE NOMBRE	EXPEDIENTE	IMPORTE
DEMGHA LAACHIRI, RANIA	LAACHIRI MOHAMED, NAIS	20406	315.11
DOUASS DOUAS, CHAIMAA	DOUAS EL OUAHABI, FATIMA-ZOHRA	18545	268.40
DRIS BOUDDLAL, HAFSA	DRIS LAHSEN, FAISAL	19196	268.40
DRIS BOUDDLAL, MUHAMMAD	DRIS LAHSEN, FAISAL	19196	268.40
DRIS LAAMARTI, HAYA	DRIS AMAR, KAMAL	17752	268.40
DRIS LAAMARTI, NOOR	DRIS AMAR, KAMAL	17752	268.40
DURAN LARA, MARIA	LARA BARCELO, M. DE LOS ANGELES	17704	268.40
EL AMRANI ABDERRAHAMAN, RANIA	ABDERRAHAMAN MOHAMED, IHSAN	19782	268.40
EL AMRANI AHMED, HAYAT	AHMED ABDESELAM, NADIA	17586	268.40
EL AMRANI AHMED, ISRAA	AHMED ABDESELAM, NADIA	17586	268.40
EL BOUYAHYAOUI BOUKHARTA, ISMAEL	BOUKHARTA, RACHIDA	18781	268.40
EL GALI MEHDI, MANAR	MEHDI AHMED, MARHAMA	19258	268.40
EL HACHMI AHMED, ADAM	AHMED MOHAMED, AICHA	17575	456.29
EL HACHMI AHMED, NOOR	AHMED MOHAMED, AICHA	17575	536.84
EL HICHOU BELHAJ MOHAMED, ISMAEL	EL HICHOU-BELHAJ CHAIRI-GHALLAB, MUSTAPHA	19840	536.84
EL HICHOU-BOUHALI SOUSSAN, MAHER	EL HICHOU BOUHALI AJNEAH, ANOUAR	18284	268.40
EL MALKI BOUHAB, NUHAILA	BOUHAB, NADIA	19114	134.20
EL MALKI BOUHAB, YASMIN	BOUHAB, NADIA	19114	157.55
ESBAIHI BEKAI, FIRDAUS	BEKAY MOHAMED, FATIMA SOHORA	20121	536.84
ESBAIHI BEKAY, KAUZAR	BEKAY MOHAMED, FATIMA SOHORA	20121	535.67
FARIDI CHAIRI, NABILA	CHAIRI AHMED, JAKIMA	19670	268.40
FARRE AHMED, ADAM	AHMED BENAISSA, NADIA	18687	315.11
HADDU AMAR, OMAR	AMAR MIZZIAM, MERIEM	17639	268.42
HAJJAJ MOHAMED, WALID	MOHAMED MOHAMED, NAYAT	20072	268.42
HAJJAJI CHELLAF, ISRAE	CHELLAF MEDRAAI, HOUDA	18386	536.84
HALIFI MOHAMED, SALSABIL	HALIFI RODRIGUEZ, AMIN	19755	268.40
HAMADI ALI, UMAIMA	ALI AHMED, HALIMA	17634	268.40
HAMADI SALAH, NAWAR	HAMADI HASSAN, NAHYEN	20083	134.20
HAMADI SALAH, SABRIN	HAMADI HASSAN, NAHYEN	20083	134.20
HAMED MOHAMED, ABUBAKER	MOHAMED ABDELKADER, EKRAM	17627	268.40
HAMED MOHAMED, MOHAMED	MOHAMED ABDELKADER, EKRAM	17627	268.40
HAMIDO ABDELUAJEB, SHIRIN	HAMIDO MOHAMED, HAFID	18986	268.40
HASSAN ABDEL-LAH, ADAM	ABDEL-LAH AHMED, MALIKA	19513	268.40
HASSAN ABDELMAULA, AISAR	ABDELMAULA MUYAHID, ICRAM	19193	268.40
HASSAN ABDELMAULA, AYA	ABDELMAULA MUYAHID, ICRAM	19193	268.40
HASSAN ABDELMAULA, MOHAMED AARON	ABDELMAULA MUYAHID, ICRAM	19193	268.40
HASSAN ABDELMAULA, SALMA	ABDELMAULA MUYAHID, ICRAM	19193	268.40
HICHOU ABDEL-LAH, ABDEL-LAH	ABDEL LAH MOHAMED, UMKULTUM	18501	268.40



ALUMNO NOMBRE	SOLICITANTE NOMBRE	EXPEDIENTE	IMPORTE
HICHOU ABDEL-LAH, MUHAMMAD	ABDEL LAH MOHAMED, UMKULTUM	18508	268.40
HICHOU ABDEL-LAH, USAMA	ABDEL LAH MOHAMED, UMKULTUM	18505	268.40
HIDAR HASSAN, HUDA	HASSAN MOHAMED, HURIA	18683	536.84
HIDAR HASSAN, NUR	HASSAN MOHAMED, HURIA	18683	456.29
HOURI CHANTOUFI, MALAK	CHANTOUFI, KHADIJA	19451	268.40
JOTAR HOSSAIN, BILAL	JOTAR AHMED, HUTMAN	19321	268.40
JOTAR HOSSAIN, MUHAMMAD	JOTAR AHMED, HUTMAN	19321	268.40
JOTAR LAARBI, NERMIN	LAARBI ABDELKADER, RAMIA	18303	536.84
KANJAA DADI, RAIAN	DADI BANNODI, LUBNA	19679	315.11
KHARCHICH AFRAOUI, TASNIM	KHARCHICH EL BAKKOURI, MOHSSIN	17305	315.11
KHATTABI MAHFOUDI, ISMAEL	MAHFOUDI, FADOUA	18045	268.40
KHATTABI MAHFOUDI, YASSER	MAHFOUDI, FADOUA	18045	268.40
LAACHIRI GARCIA, ZAIRA	AOMAR GARCIA, NURIA	20044	268.41
MAHSANI LAARBI, ADAM	LAARBI SAID, HANAN	20610	268.40
MAJDOUBI RIAT, LINA	RIAT, IKRAM	19870	536.84
MARQUEZ DE FELIX, ANGELINA	DE FELIX MOYA, ANDREA	18239	536.84
MAZOUZ EL BARRAK, MARIAM	EL BARRAK, SAIDA	20475	315.11
MEHDI AHMED, ABUBAKR-SADDIK	AHMED BENAISA, IKRAM	19002	268.40
MENA RAGEL, CHRISTIAN	RAGEL JIMENEZ, MARIA	19162	268.42
MILUD HAMADI, FIRDAUS	HAMADI MOHAMED, SAMRA	17741	268.40
MOHAMED ABDEL-LAH, NOOR	ABDEL LAH ABDESELAM, HANAN	20028	268.40
MOHAMED ABDEL-LAH, TASNIM	ABDEL LAH ABDESELAM, HANAN	20028	268.40
MOHAMED ABDELKADER, ISMAIL	ABDELKADER AHMED, IMAN	20249	267.83
MOHAMED ABDELKADER, LEILA	ABDELKADER AHMED, IMAN	20249	268.42
MOHAMED ABDELKADER, NAILA	ABDELKADER MOHAMED, MIMUNT	18794	157.55
MOHAMED ABDERRAHAMAN, DIKRA	ABDERRAHAMAN LAARBI, BUSHRA	17504	157.55
MOHAMED ABDERRAHAMAN, RAUDA	ABDERRAHAMAN CHAIB, YASMINA	18285	134.20
MOHAMED ABDESELAM, ASMAHAN	ABDESELAM EMFEDDAL, FATIMA SOHORA	19623	268.40
MOHAMED ABDESELAM, MARIAM	ABDESELAM AHMED, NISRI	17363	536.84
MOHAMED ABDESELAM, RANIA	ABDESELAM ABDELAZIZ, NALLMA	18375	268.40
MOHAMED ABDESELAM, TASNIM	ABDESELAM EMFEDDAL, FATIMA SOHORA	19623	268.40
MOHAMED ABDESELAM, TAYSIR	ABDESELAM ABDELAZIZ, NALLMA	18375	268.40
MOHAMED AHMED, DICRA	AHMED BARRAK, WIAM	19656	268.40
MOHAMED AHMED, DUHA	AHMED ABDELKADER, RACHIDA	18873	268.40
MOHAMED AHMED, MAHER	AHMED ABDELKADER, RACHIDA	18873	268.40
MOHAMED AHMED, NOOR	MOHAMED MOHAMED, FUAD	18989	268.40
MOHAMED AHMED, SALAHADIN	MOHAMED MOHAMED, FUAD	18989	268.40



ALUMNO NOMBRE	SOLICITANTE NOMBRE	EXPEDIENTE	IMPORTE
MOHAMED AHSAINI, NOOR	AHSAINI AHMED, NAHID	19664	157.55
MOHAMED AHSAINI, RANIA	AHSAINI AHMED, NAHID	19664	157.55
MOHAMED AIACHI, AMINA	AIACHI MOHAMED, LAMIA	18336	268.40
MOHAMED ALI, YASMIN	ALI MOHAMED, FADDUA	17611	134.20
MOHAMED AZIMANI, ABDUL-RAHMAN	MOHAMED AMAR, ANUAR	17943	268.40
MOHAMED AZIMANI, FATIMA ZOHRA	MOHAMED AMAR, ANUAR	17943	268.40
MOHAMED BOUHOUCHE, NADIR	MOHAMED ABDESELAM, MOHAMED	20238	315.11
MOHAMED DAOUDI, MOHAMED	MOHAMED AHMED, YAMAL	18645	134.20
MOHAMED EL FAKIRI, WEDJAN	MOHAMED SALAH, ABDELMAYID	18704	134.20
MOHAMED GOMARI-ZARROUK, YASIN	GOMARI ZARROUK MOHAMED, RAJAE	19016	268.40
MOHAMED MOHAMED, CAMELIA	MOHAMED LAARBI, NADIA	18017	268.40
MOHAMED MOHAMED, DANIA	MOHAMED CHAIB, NABILA	19736	268.40
MOHAMED MOHAMED, JIBRIL	MOHAMED LAARBI, NADIA	18017	268.40
MOHAMED MOJTAR, YASMINA	MOJTAR AHMED, FARAH	18403	268.40
MOHAMED MOUCH, SAID	MOHAMED MOHAMED, SAID	19659	134.20
MOHAMED MUSTAFA, FATIMA SOHORA	MOHAMED MOHAMED, ABDELKADER	17442	315.11
MOHAMED ZERGHILI, MOHAMED	ZERGHILI RABAH, SAMIRA	18445	315.11
MOUMIN DAHROUCH, IMRAN	MOUMIN MOUMIN, HAMID	18616	268.40
MUSTAFA AHMED, TASNIM	AHMED ABDELKADER, FATIMA	18820	536.84
MUSTAFA BEN MOUSSA, OMAR	BEN - MOUSSA AIT - CHETOUI, MIRFET	17361	268.40
MUSTAFA DOUAS, AISHA	DOUAS EL OUAHABI, ASMA	18657	134.20
MUSTAFA DOUAS, AMINA	DOUAS EL OUAHABI, ASMA	18657	134.20
PEÑA GOMEZ, RUBEN	GOMEZ PEREZ, PILAR	19915	268.42
RAMIREZ RAYA, AARON	RAMIREZ ALVAREZ, ANTONIO	17757	315.11
RAMIREZ RAYA, DANIELA	RAMIREZ ALVAREZ, ANTONIO	17757	268.40
RANGOU ABDELMALIK, AMINA	RANGOU, RABIE	19930	268.40
RODRIGUEZ GARCIA, M. DEL VALLE	GARCIA VARELA, M. TERESA	17570	134.20
RODRIGUEZ GARCIA, PABLO	GARCIA VARELA, M. TERESA	17570	157.55
RUIZ AYALA, ANGELA	AYALA ESPINOSA, DULCE NOMBRE MARIA	17996	268.42
SOLIMAN BUJIAR, MARAM	BUJIAR ABDELMAULA, SAMRA	19012	536.84
TAIEB ABDEL-LAH, NARYIS	ABDEL-LAH ALI, AICHA	18780	134.20
TAIEB ABDEL-LAH, NOOR	ABDEL-LAH ALI, AICHA	18780	134.20
TAIEB ABDESELAM, ISMAEL	ABDESELAM ENFEDDAL, DINA	18675	268.40
TALEA MOHAMED, MUHAMMAD	MOHAMED MOHAMED, MERIEM	19972	456.29
TALEA MOHAMED, SARA	MOHAMED MOHAMED, MERIEM	19972	536.84
VIRUEL LAZO, JOSE	LAZO SALAS, LIDIA DEL PILAR	18022	268.42
YASSINI MOHAMED, SALSABIL	YASSINI, YOUNESS	19004	268.40
YASSINI MOHAMED, ZACARIA	YASSINI, YOUNESS	19004	268.40

ANEXO III
LISTADO DE SOLICITANTES DE AYUDAS PARA FORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EXCLUIDOS, CON INDICACIÓN DEL MOTIVO DE EXCLUSIÓN CURSO 2021/2022

Se muestra únicamente el Apellido y nombre del alumno/a y el/la solicitante sin documento de identidad. (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.)

ALUMNO NOMBRE	SOLICITANTE	EXPEDIENTE	MOTIVO EXCLUSIÓN
ABDEL-LAH BUMEDIAN, SALIM	ABDEL-LAH ABDESELAM, ABSELAM	18256	SUPERA RENTA
ABDELKADER EDDAOUI, YUSEF	ABDELKADER ABSELAM, BRAHIN	18654	BASE 3ª.3 LEY SUBVENCIONES
ABDELKADER MOHAMED, SALMA	MOHAMED HADDAD, LAILA	19926	BASE 3ª.3 LEY SUBVENCIONES
ABDELKRIM AHMED, KARIMA	ABDELKRIM AHMED, KARIMA	20466	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
ABDELKRIM RIVAS, ISMAEL	RIVAS ARREBOLA, GEMA	18137	BASE 3ª.3 LEY SUBVENCIONES
ABDESELAM ABDELMALI, ZAKARIA	ABDESELAM MOHAMED, BILAL	20559	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
AHMED EL ALLATI, AKRAM	AHMED AMAR, MUSTAFA	18171	BASE 3ª.3 LEY SUBVENCIONES
AHMED LAARBI, KARIM	LAARBI ABDELKADER, HALLAR	18529	BASE 3ª.3 LEY SUBVENCIONES
AL-AZRA LAGHICH, DIKRA	ALAZRAK ELHATTACH, MOHAMMED	18689	BASE 3ª.3 LEY SUBVENCIONES NO ATENDER A REQUERIMIENTO
AL-AZRA LAGHICH, DIKRA			
AL-AZRAK LAGHMICH, AAYA		18695	NO ATENDER A REQUERIMIENTO
ALAMI EL MARROUTI, ALAMI	ELMARROUTI MESAUD, HANAN	19773	BASE 3ª.3 LEY SUBVENCIONES
ALAMI EL MARROUTI, HAMZA			
ANILLO MARIN, IDAIRA	MARIN MONTOYA, LUCIA	18567	SUPERA RENTA
BACHIR AHMED, NASSER	AHMED ABDESELAM, NAVAL	18283	SUPERA RENTA
BENKIRANE AHMED, CHOROK	AHMED MOHAMED, YUBIDA	19658	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
BOUYAD ABDESELAM, MANAR	ABDESELAM LACHMI, ASARF	18005	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
BOUDEN TAIQ, ASAD	TAIQ ABDEL-LAH, NISRIN	17744	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
CAPILLA SANTIAGO, JUAN FRANCISCO	SANTIAGO BUSTAMANTE, SANDRA	17336	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
CHAIRI BEN YAMNA BOULAICH, ADAM	BOULAICH HASSANI, SAMIA	20435	BASE 3ª.3 LEY SUBVENCIONES
CHAIRI BEN YAMNA BOULAICH, RAYAN			
DEMGHA LAACHIRI, MUHAMMAD	LAACHIRI MOHAMED, NAIS	20406	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
DOUASS DOUAS, SUHAIB	DOUAS EL OUAHABI, FATIMA-ZOHRRA	18549	NO ATENDER A REQUERIMIENTO
DOUASS DOUAS, SUHAIB		18519	NOTA MEDIA INSUFICIENTE

ALUMNO NOMBRE	SOLICITANTE	EXPEDIENTE	MOTIVO EXCLUSIÓN
EL AMRANI ABDERRAHAMAN, SARA	ABDERRAHAMAN MOHAMED, IHSAN	19782	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
EL AMRANI AHMED, ILIAS	AHMED ABDESELAM, NADIA	17586	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
EL ASSATI MOHAMED, MOHAMED	MOHAMED HAMED, NAWAL	18743	BASE 3ª.3 LEY SUBVENCIONES
EL BOUYAHYAOU BOUKHARTA, KHA-DIJA	BOUKHARTA, RACHIDA	18781	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
EL BOUYAHYAOU BOUKHARTA, OMAIMA			NOTA MEDIA INSUFICIENTE
EL HAYANY-ZINAT EL HAYANI-ZINAT, MOUNA	EL HAYANI ZINAT MOHAMED, ABDELLAH	19416	SUPERA RENTA
GARCIA RODRIGUEZ, DAVID	GARCIA RIVAS, JOSE MARIA	17405	SUPERA RENTA
GARCIA RODRIGUEZ, JUAN			SUPERA RENTA
HOSSAIN KABOR, IKRAM	KABOR MOHAMED, SUAD	18991	SUPERA RENTA
JEBARI ABDEL-LAH, RIHAM	ABDEL-LAH BAKUR, MALLDULIN	20373	BASE 3ª.3 LEY SUBVENCIONES
JEBARI ABDEL-LAH, YUSUF			SUPERA RENTA
JIMENEZ CUADRADO, CELIA	CUADRADO SANCHEZ, M. JOSE	19041	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
LACHIRI EL HICHOU, NOOR IMAN	EL HICHOU, LOBNA	19454	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
LAFKIHI MOHAMED, IBRAHIM	MOHAMED LAYACHI, CHAIMA	19625	BASE 3ª.3 LEY SUBVENCIONES
MAJDOUBI RIAT, MOHAMED	RIAT, IKRAM	19870	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
MELGAR POSTIGO, JULIA MARIA	POSTIGO CERDAN, M. ANGELES	19742	SUPERA RENTA
MOHAMED ABDEL-LAH, YASMIN	ABDEL-LAH BAKUR, WISAM	20540	SUPERA RENTA
MOHAMED ABDELKADER, NISRIN	ABDELKADER AHMED, KARIMA	19531	SUPERA RENTA
MOHAMED ABDELKADER, YASSIN			SUPERA RENTA
MOHAMED AIACHI, DICRA	AIACHI MOHAMED, LAMIA	18336	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
MOHAMED BEN-HADDOUCH, RANIA	BEN HADDOUCH EL KAMEL, IKRAM	17335	BASE 3ª.3 LEY SUBVENCIONES
MOHAMED BOUHOUS, YUSEF	MOHAMED ABDESELAM, MOHAMED	20238	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
MOHAMED EL BAHOUJI, SALMA	MOHAMED ABDELKADER, AHADI	20181	BASE 3ª.3 LEY SUBVENCIONES
MOHAMED EL OUAFRASSI, MANAR	EL OUAFRASI EL AYACHI, SAMIRA	19682	NOTA MEDIA INSUFICIENTE

ALUMNO NOMBRE	SOLICITANTE	EXPEDIENTE	MOTIVO EXCLUSIÓN
MOHAMED HAYYANY, HUDAIFA	MOHAMED HAYYANY, HUDAIFA	18326	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
MOHAMED MOHAMED, WI'AM	MOHAMED MOHAMED, MERIEM	20187	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
MOHAMED ODDA, ROSHANA	ODDA LAARBI, HANAN	19369	NO ATENDER A REQUERIMIENTO BASE 3ª.3 LEY SUBVENCIONES
MOHAMED ZERGHILI, MUSA	ZERGHILI RABAH, SAMIRA	18445	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
MOHAMED ZERGHILI, SALMA			NOTA MEDIA INSUFICIENTE
ORDOÑEZ CARRETO, IVAN	CARRETO GUTIERREZ, MIRIAM	18007	SUPERA RENTA
RAHAL MOHAMED, MALIKA	RAHAL AMAR, MUSA	19624	SUPERA RENTA
SEVILLA FERNANDEZ, PAULA	SEVILLA PAREJA, DAVID	19323	ALUMNO NO EMPADRONADO
SOUSSI-NIAIMI MOHAMED, SORAYA	MOHAMED HAMIDO, FATIMA SOHORA	18301	BASE 3ª.3 LEY SUBVENCIONES
TARANCON BENHEMANA, YUSEF	BENHMAMA BELAYACHI, FATIHA	20098	SUPERA RENTA NOTA MEDIA INSUFICIENTE
ZIANI SOUSSAN, MARAM	SOUSSAN HICHOU HAJ, BUCHRA	21794	SOLICITUD FUERA DE PLAZO

————— o —————